



Santiago, 12 de junio de 2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Principal Advent GPE XI, administrado por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y según lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 (“NCG 365”), emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), comunicamos a ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno del **Fondo de Inversión Principal Advent GPE XI** (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la CMF, el cual contiene las modificaciones que se indican a continuación:

1.- Modificaciones al Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”, en particular en la sección “UNO. SERIES” y en la sección “DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO”:

1.1.- Modificaciones a la sección “UNO. SERIES”:

- Se incorpora una nueva serie denominada “I2”, destinada a inversionistas calificados o institucionales que mantengan aportes o montos comprometidos de inversión por una cantidad igual o superior a USD 2.000.000. El partícipe podrá efectuar aportes individuales por montos menores a dicho mínimo, siempre que dichos aportes, sumados con aquellos de otros partícipes que mantengan un contrato de asesoría financiera con un mismo asesor de inversión, alcancen ese monto o uno superior. Dicho asesor de inversión deberá estar inscrito en el Registro de Asesores de Inversión que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y dar cumplimiento con lo mencionado en la Norma de Carácter General N° 503 o aquella que la modifique o reemplace.

Valor cuota inicial: USD 1

Moneda en que se recibirán los aportes: Dólares de los Estados Unidos de

América

Otras características relevantes: No contempla.

1.2.- Modificaciones a la sección “DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO”:

- En punto 2.1, se incorpora la remuneración fija aplicable a la nueva Serie I2, estableciéndose que la Administradora percibirá por la administración de esta serie una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo de hasta 0,10%, IVA incluido, del monto total prometido suscribir de conformidad con las promesas suscritas por los Aportantes de esta serie del Fondo. Esta remuneración deberá pagarse en Dólares, y su monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad con la ley.

2.- Modificación el Anexo A: Remuneraciones:

- Se incorpora expresamente en el Anexo A la columna correspondiente a la **Serie I2**, replicando para dicha serie las mismas tasas de remuneración anual establecidas para la **Serie I** en cada uno de los tramos de IVA contemplados en la tabla de remuneraciones.

ANEXO A: REMUNERACIONES

Tasa de IVA	Remuneración de Administración Anual			
	Serie A	Serie F	Serie I	Serie I2
10%	0,7395%	0,3697%	0,0924%	0,0924%
11%	0,7462%	0,3731%	0,0933%	0,0933%
12%	0,7529%	0,3765%	0,0941%	0,0941%
13%	0,7597%	0,3798%	0,0950%	0,0950%
14%	0,7664%	0,3832%	0,0958%	0,0958%
15%	0,7731%	0,3866%	0,0966%	0,0966%
16%	0,7798%	0,3899%	0,0975%	0,0975%
17%	0,7866%	0,3933%	0,0983%	0,0983%
18%	0,7933%	0,3966%	0,0992%	0,0992%
19%	0,8000%	0,4000%	0,1000%	0,1000%
20%	0,8067%	0,4034%	0,1008%	0,1008%
21%	0,8134%	0,4067%	0,1017%	0,1017%

22%	0,8202%	0,4101%	0,1025%	0,1025%
23%	0,8269%	0,4134%	0,1034%	0,1034%
24%	0,8336%	0,4168%	0,1042%	0,1042%
25%	0,8403%	0,4202%	0,1050%	0,1050%

3.- Modificación adicional al Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS”, en particular en la sección “TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO”:

3.1.- Modificación al numeral 3.2 de la sección “TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO”:

- Se modifica el porcentaje anual máximo de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo durante los primeros 2 años del Fondo, reduciéndose desde un **6%** a un **5%** del valor de los activos del Fondo durante dicho período. En lo demás, el referido numeral permanece sin modificaciones.

De conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero, considerando que en este caso el Fondo no tiene partícipes, el texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del décimo (10) día hábil siguiente a su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Interno.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que ésta efectivamente corresponde a las modificaciones contenidas en el Reglamento Interno cuyo depósito se solicita.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Horacio Morandé C.

[Horacio Morandé C. \(Jun 12, 2026 11:26:23 EDT\)](#)

Horacio Morandé Contardo

Gerente General

Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.